

DISTRIBUIDORA EDGAR GARCIA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 207° y 158° DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **18-A RMPET. Número: 8 del año 2017**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA EDGAR GARCIA, C.A **Número de expediente: 66** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- Yo, MILDRED VERONICA ABREU PEREZ, venezolana, mayor de edad, con cédula de identidad N° V.- 10.031.908, de profesión Economista, civilmente hábil y de este domicilio, autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa: **"DISTRIBUIDORA EDGAR GARCIA, C.A.", inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo en fecha 27 de Noviembre del 2.000, bajo el N° 66, Tomo 14-A, RIF N° J.- 30758515-3**, asistido en este acto por el Abogado ROGER JOSE MATHEUS, venezolano, Abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad N° V.- 11.898.618, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 241.57, C.A.T N° 4272, suficientemente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2.017, ante usted ocurre para exponer: Presento ante usted Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa ya mencionada celebrada en fecha 31 de Marzo de 2.017 y en la cual se trató y aprobó lo siguiente: consecuencia se modifica la Cláusula QUINTA del Documento Constitutivo de la Sociedad, la cual sirve de Estatutos Sociales de la misma. SEGUNDO PUNTO: Reección de la Junta Directiva de la compañía para el próximo periodo el cual será de diez años. Solicito se me expida copia certificada de la correspondiente Acta a los fines de su publicación. Justicia que espero en la ciudad de Valera a la fecha de su presentación. EL SOLICITANTE EL ABOGADO ASISTENTE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 207° y 158° Municipio Valera, 3 de Mayo del Año 2017 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ROGER JOSE MATHEUS IP.S.A N.: 241570, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO -18-A RMPET. Derechos pagados BS: 61.900,00 Según Planilla RM No. 45400137632, Banco No. 0378758 Por BS: 41.770,00. La identificación se efectuó así: VIRGINIA ROSA ARGUELLO DE GARCIA, EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO. C.I: V-2.622.586, V-10.907.445. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ NOTA: Se autoriza a la Ciudadana MILDRED VERONICA ABREU PEREZ CI V-10.031.908 para otorgar según consta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo FDO. DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA EDGAR GARCIA, C.A Número de expediente: 66 MOD. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA EDGAR GARCIA, C.A." En la ciudad de Valera, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2.017, Siendo las cinco de la tarde (5:p.m), se reunieron en la oficina sede de la empresa DISTRIBUIDORA EDGAR GARCIA, C.A.", ubicada en la Ciudad de Valera del Estado Trujillo, los socios de la Empresa, Ciudadanos EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO Y ARGUELLO DE GARCIA VIRGINIA ROSA, Venezolanos, mayores de edad, soltero, y casada, titulares de la Cédula de Identidad Nros. V-10.907.445 y V-2.622.586, respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Valera Estado Trujillo, quienes representan el 100% del paquete accionario a que se contrae el capital social, con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Socios, convocada por el DIRECTOR GERENTE, Ciudadano EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO, sin convocatoria publicada en prensa en virtud de hallarse representado totalmente el capital social. Constituida válidamente la Asamblea, el DIRECTOR GERENTE procedió a dar lectura al orden del día en los siguientes términos: PRIMER PUNTO: Considerar y resolver sobre el aumento de capital de la Sociedad de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) a la Cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00); y como consecuencia se modifica la Cláusula QUINTA del Documento Constitutivo de la Sociedad, la cual sirve de Estatutos Sociales de

la misma. SEGUNDO PUNTO: Reección de la Junta Directiva de la compañía para el próximo periodo el cual será de diez (10) años. Constatado en efecto el quórum respectivo, se abrió el acto bajo la dirección del Socio EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO, y de acuerdo con el orden del día referido antes, se procedió a deliberar y resolver sobre el PRIMER PUNTO: de la convocatoria, consistente en el aumento de capital de la Sociedad, en éste sentido el DIRECTOR GERENTE sometió a consideración de la Asamblea el elevar el Capital Social de la Sociedad de UN MILLON DE BOLIVARES CON 00/100 CTMOS (Bs. 1.000.000,00) a la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CTMOS (Bs. 5.000.000,00): y se emiten DOSCIENTAS MIL ACCIONES (200.000 ACCIONES), nuevas, con valor nominal individual de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) cada una, lo que significa un aumento de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CTMS (Bs 4.000.000,00) que serán, suscritas por el accionista EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO, las cuales fueron canceladas mediante el aporte efectuado por el accionista EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO en inventario de Mercancía. La socia ARGUELLO DE GARCIA VIRGINIA ROSA, expresa su renuncia a su derecho preferencial de adquirir nuevas acciones. A lo cual se sometió el anterior punto a consideración de los votos asistentes y el mismo fue decidido por mayoría. En relación al punto anterior queda modificada del Acta Constitutiva la CLAUSULA QUINTA: El Capital de la Sociedad es la suma: CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00), dividido y representado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES (250.000), con un valor de VEINTE BOLIVARES (BS 20,00) cada una, son nominativas no convertibles al portador y confieren iguales derechos y obligaciones. Dicho capital ha sido suscrito y pagado íntegramente de la manera siguiente: El Accionista EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO, ha suscrito y pagado DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (249.990) acciones, para un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES CON 00/CTMS, (4.999.800,00). La socia ARGUELLO DE GARCIA VIRGINIA ROSA, suscribe y paga DIEZ (10) acciones por un valor cada una de VEINTE BOLIVARES (Bs 20,00), para un total de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs 200,00). Este capital ha sido pagado por los accionistas conforme se evidencia en Balance Anexo, y por aumento de capital realizado en ésta Acta, fue aprobado por unanimidad por la Asamblea. Nosotros, EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO Y ARGUELLO DE GARCIA VIRGINIA ROSA, respectivamente identificados, por medio del presente declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SEGUNDO PUNTO: Reección de la Junta Directiva de la compañía para el próximo periodo el cual será de diez (10) años, en éste sentido el DIRECTOR GERENTE sometió a consideración de la Asamblea que se reelija la Junta Directiva por diez (10) años, contados a partir de la fecha de registro de la presente Acta, para el cargo de DIRECTOR GERENTE al Socio EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO, como DIRECTOR SUPLENTE a la socia ARGUELLO DE GARCIA VIRGINIA ROSA, el cual fue aceptado y aprobado por unanimidad. No habiendo más puntos que tratar se dio por terminada la Asamblea. Seguidamente la Junta Directiva acordó autorizar a la Ciudadana MILDRED VERONICA ABREU PEREZ, venezolana, mayor de edad, de Profesión Economista, jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-10.031.908, con domicilio en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, que presente el Acta y los respectivos recaudos por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, para los fines de Registro y Publicación No habiendo otro punto del cual discutir se procedió a dar por terminada la Asamblea y en la cual los accionistas presentes suscriben su conformidad (Fdo.) EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO; (Fdo.) ARGUELLO DE GARCIA VIRGINIA ROSA. El suscrito EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO, en su carácter de DIRECTOR GERENTE, certifica que el presente documento es traslado fiel y exacto de Acta de Asamblea de Socios Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2.017 e inserta en el Libro de Asambleas de socios de dicha empresa, de lo cual doy fe en la Ciudad de Valera del Estado Trujillo. POR "DISTRIBUIDORA EDGAR GARCIA, C.A." EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO ARGUELLO DE GARCIA VIRGINIA ROSA. MUNICIPIO VALERA, 3 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) VIRGINIA ROSA ARGUELLO DE GARCIA, EDGAR FERNANDO GARCIA ARGUELLO, DR. ALEXIS RAMÓN PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2017.2.398 DR ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.